

La Justicia Transicional en los Acuerdos de La Habana a la Luz de los Casos Argentino y Sudafricano

Transitional Justice in The Havana Agreements in Compared Perspective to the Argentine and South African Cases

Camilo Espinosa Díaz

Universidad Jaume I, España

El artículo aborda el dilema entre justicia y verdad, una paradoja presente en los juicios más importantes de la historia de la humanidad. Teniendo en cuenta el acuerdo de paz entre el Estado colombiano y la guerrilla Farc, qué puede aprender este país de la experiencia de Argentina y de Sudáfrica. El caso colombiano mostró que eligió un camino intermedio, tomó medidas importantes de Sudáfrica, como darles voz a las víctimas; y de Argentina, justicia a todos los actores que participaron en el conflicto armado.

Descriptor: Paz; Justicia; Conflicto armado; Colombia; Guerra.

The article addresses the dilemma between justice and truth, a paradox present in the most important trials in human history. Considering the peace agreement between the Colombian state and the guerrilla Farc, what can this country learn from the experience of Argentina and South Africa? The Colombian case showed that it chose an intermediate path, took important measures from South Africa, such as giving voice to the victims; and from Argentina, justice to all the actors who participated in the armed conflict.

Keywords: Peace; Justice; Armed conflict; Colombia; War.

Introducción

Lo que muestran los casos de Argentina y Sudáfrica son aprendizajes opuestos. Los primeros privilegiaron la justicia sobre la verdad, lo que creó un incentivo para el silencio; mientras que los segundos, dieron voz a las víctimas y participación a los victimarios, lo que motivó la verdad. A manera de abre bocas, cabe destacar que el caso colombiano, que es pionero a nivel mundial, logra un acuerdo que busca el cierre definitivo del conflicto armado en lo jurídico y en lo estructural, y privilegia la verdad y la justicia.

Argentina, Sudáfrica y Colombia en perspectiva comparada

Sin entrar en detalle de los hechos ocurridos en Argentina durante la dictadura, la opción que eligió dicho país fue la justicia, que tuvo como consecuencia, un sacrificio de la verdad (Hilb, 2010). El Juicio a las Juntas culminó con la condena a prisión perpetua de dos de los nueve inculcados, condenas menores para otros tres y la absolución de cuatro de ellos.

El pasado de masivas violaciones a los derechos humanos durante la dictadura finalizó con la democracia. En 1983 el presidente Alfonsín ordenó la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, que estuvo compuesta por distinguidas personalidades académicas y culturales de ese país.

Lo que se critica de la elección argentina es que la opción de justicia no dio lugar a la verdad, es decir, del esclarecimiento de los hechos y de revelar el paradero de las personas dadas por desaparecidas. En otras palabras, no se pudo acceder a la verdad desde los perpetradores. Sin

duda alguna, la justicia a la argentina creo un incentivo, que denomino el incentivo del silencio, en donde decir la verdad era igual a una larga condena en prisión.

Por otra parte, está el caso sudafricano, que optó por la vía de la verdad para hacer el tránsito del régimen del apartheid a la democracia. En este país se conformó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que escuchó en igual proporción a víctimas y victimarios.

La salida a la sudafricana involucró tanto a los partidarios del apartheid, que con la creación de la nueva Constitución en el año 1993 fue declarado crimen contra la humanidad, como a quienes habían cometido delitos luchando contra este régimen. En contraste con lo que sucedió en Argentina, la versión sudafricana creo un incentivo, que denomino el incentivo de la reconciliación, para que los perpetradores confesaran sus crímenes a cambio de beneficios jurídicos, con el fin de obtener la mayor verdad posible de todo lo que ocurrió.

El caso colombiano muestra que tomó un camino intermedio, el de la justicia transicional. El acuerdo de La Habana creó una Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, la Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, medidas de reparación, la Justicia Especial para la Paz (JEP) y garantías de no repetición. El mecanismo de justicia es similar al de Sudáfrica.

Objetivo

Conocer la experiencia de Argentina y Sudáfrica para saber qué puede aprender y aplicar Colombia en relación con la justicia transicional y el cierre del conflicto armado.

Metodología

Este estudio de caso es de corte cualitativo, es decir, utiliza técnicas de recolección de datos basadas en la observación, en los discursos, en los archivos, etc. En este sentido, se revisaron documentos académicos relacionados con los temas planteados, específicamente de Claudia Hilb. Así mismo, se examinó la última versión del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Colombia y las Farc.

Resultados

- La vía argentina demostró que, si bien fue eficaz en términos de justicia, pues los máximos responsables de violaciones a los derechos humanos fueron encarcelados, dejó sendas heridas en la sociedad civil. Los militares no fueron escuchados, de manera que el paradero de cientos de desaparecidos, hasta hoy, sigue siendo un misterio. Así mismo, los mecanismos y dispositivos creados no motivaron a los militares a contar voluntariamente lo que había sucedido.
- El caso sudafricano es la otra cara de la moneda. Aquí se escuchó a las víctimas y victimarios, en condiciones de proporcionalidad. Este encuentro, televisado durante más de cinco años, creó unas condiciones más propicias para la reconciliación y para cerrar las heridas de la guerra.
- Del caso sudafricano, Colombia puede sacar lo mejor. Amplia participación a las víctimas en los procesos de verdad y memoria, es decir, contar qué fue lo que pasó, obviamente, quien se considere víctima y acuda voluntariamente a la JEP. Además, se ve como una oportunidad, en aras de la reconciliación, que es uno de los fundamentos de la justicia transicional, la transmisión de este proceso por los medios de

comunicación públicos. Ver a las víctimas contar qué fue lo que les pasó, escuchar a los victimarios decir el por qué y cómo lo hicieron, de cara al país, incluidas sus víctimas y familiares, tendría un efecto terapéutico.

- El acuerdo de La Habana es susceptible de mejoras, pero en su conjunto, es balanceado y robusto. Contempla medidas importantes de verdad y reparación, en sus diversas formas, para las víctimas. Siendo consecuente con sus compromisos internacionales y los tiempos de hoy, Colombia dejó espacio para la justicia de los máximos responsables.
- Finalmente, se rescata del acuerdo en Colombia el cierre definitivo del conflicto armado en dicho país. Para ello el acuerdo contempla medidas para el desarrollo del campo; de lucha contra el narcotráfico; el desarme, la desmovilización y la reintegración de los guerrilleros; el capítulo de justicia, víctimas y garantías de no repetición; participación política; y los mecanismos de implementación y verificación.

Conclusiones

Primero: se supera la mirada clásica de la justicia, en el sentido que en los acuerdos de La Habana se opta por el camino de la justicia transicional, que es una ley especial. Aquí no se busca castigar a rajatabla al victimario, sino que cumpla una pena privativa de la libertad proporcional a los hechos causados, que cuente toda la verdad y que repare a las víctimas, en términos simbólicos y materiales.

Segundo: la creada Jurisdicción Especial de Paz, así como el tribunal de crímenes de guerra de Núremberg, el *ad hoc* para la ex Yugoslavia, Burundi, Ruanda, no es un tribunal permanente, tiene un tiempo perentorio y busca impartir justicia a quienes participaron en el conflicto armado en Colombia. Esto es importante señalarlo porque no es un tribunal como la Corte Penal Internacional, que sí es permanente.

Tercero: el acuerdo de La Habana cumple con los tres principios fundamentales de la justicia transicional: el derecho a la justicia, el derecho a la verdad, el derecho a la reparación integral. En el fondo lo que busca el acuerdo es el cierre jurídico del conflicto, en el sentido que todas las partes involucradas asistan al tribunal y aclaren su situación. Desde una manera holística, el acuerdo en su conjunto busca cerrar las causas estructurales de la guerra en Colombia, por ello se plantean reformas al agro, participación política, lucha contra las drogas, entre otras.

Referencias

Hilb, C. (2010). La virtud de la justicia y su precio en verdad. Una reflexión sobre los juicios a las juntas en Argentina, a la luz de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Sudáfrica. *Estudios Sociales*, 39(1), 9-23. <https://doi.org/10.14409/es.v39i1.2662>